



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

- Para el Alcaide de las Alcazarías a Andres de canovas y J. may. Seg. n. castillo =
- Para la Puebla de los rios a Thomas Garcia =
- Para el Sano de Linares a Alonso =
- Para el de Guadalupe a Juan =
- Para el de Linares a Francisco =
- Para el de Alcazar a Diego =
- Para el de Casas de San Pedro a Pedro =
- Para el de los Jarres a Ignazio =
- Para el pago de unicon de seca a Alonso =
- Para el lugar de la Vaia a Sr. D. =
- Para el Mena las brujas a Sr. =
- Para la torre aguera a Sr. =
- Para la Antomera a Sr. =
- que para el primer Can. heron, se deliberaron para nombrar Diputados en los lugares de Venise y zimo a Luperias, no al tanto con un m. de personas beneméritas, e ellos Previendo a los Can. fijos es, hagan quatro vitas en un dos meses a los lugares de esta Dn, para que estén bien prouididos y de cuenta a esta J.udad =
- Para la Jornera a Sr. =
- Para la Galanera y Pinatar a Sr. =
- Comadas de San Pedro a Sr. =
- Para la Jachea a Sr. =
- que persona para nombrarle Compañero =
- Para Roda, a Sr. =
- hagan otro lo azeteny Juren el Cumplimiento de su obligacion =
- hagan nombrar fijos de las Carnizeras para el año que viene mil setez y diez, e lo hizo en Sr. =
- do, e acordado se les hagan otro el Cumplimiento de su obligacion =
- de la J.udad Comento a Sr. =
- de Miran se oblique, con un m. de a favor de esta J.udad, asi en fazer, a pla zor, el credito que esta deniendo de este ayuntamiento =
- que Sr. =
- que Sr. =
- damiento de sus propios, para lo qual se le haga suer =
- de la J.udad de Linares se da a los porteros de cada quatro dnos, de un m. de aginaldo como se ha y el Sr. =
- de propios Conclite =
- Cam, de capinardo =
- de Manreia =
- na, y estar de mala Calidad, a fin de que se comenze en embarazo =

fijos de las Carniz,

de un m. de Miran

Resultas las cobre el mayor domo =

Aquin, a los porteros

Cam, de capinardo =

